



**DECRETO ALCALDICIO APRUÉBESE LAS BASES  
DE LA SUBVENCIÓN AMBIENTAL 2026**

**DECRETO N° 881**  
**CHIGUAYANTE, 16 JUN 2026**

**VISTOS:**

Decreto Alcaldicio N°2011, de fecha 17 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026; Decreto N°2381, de fecha 30 de diciembre de 2011 que aprueba la Ordenanza de Participación Ciudadana de la comuna; Decreto Alcaldicio N°2376 de fecha 13 de diciembre de 2019 que aprueba modificación de Ordenanza de Participación Ciudadana de la comuna; Decreto N°691, de fecha 11 de mayo de 2026, que aprueba y ratifica el Reglamento de Subvenciones de la Municipalidad de Chiguayante, permitiendo el financiamiento de actividades orientadas a la protección del medio ambiente; Decreto N°2090, de fecha 30 de diciembre de 2025 que aprueba el programa de servicios comunitarios de medio ambiente denominado: "Gestión Ambiental 2026"; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°729/2025, de fecha 29 de diciembre de 2025, que acredita la existencia de recursos para la ejecución del programa ambiental mencionado; Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos, 4 letra b), c) y 5 letra g).

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 letra de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades el Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica.

2.- Que, asimismo, el artículo 5 letra g) del mismo cuerpo legal faculta a las municipalidades para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones;

3.- Que, en el marco de sus competencias y del compromiso institucional con el desarrollo sustentable, la protección del medio ambiente y la participación ciudadana, la Municipalidad ha impulsado el programa "Gestión Ambiental 2026", el cual contempla acciones destinadas a fortalecer la educación ambiental, la conservación del entorno y el involucramiento activo de la comunidad;

4.- Que, dentro de las acciones del mencionado programa, resulta necesario implementar la **Subvención Ambiental 2026**, instrumento que busca financiar iniciativas comunitarias de carácter ambiental, contribuyendo de esta forma al cumplimiento de los objetivos comunales en materia de sustentabilidad;

5.- Que, para tales efectos, se han elaborado las **Bases del Concurso de Subvención Ambiental 2026**, las cuales se enmarcan en el programa "Gestión Ambiental 2026" y se ajustan plenamente al Reglamento de Subvenciones vigente en la Municipalidad;

6.- Que, en uso de las facultades que confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en sus artículos 4 letra b), c), 5 letra g).

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE Y RATIFIQUESE** las **Bases de la Subvención Ambiental 2026**, las que forman parte integrante del presente decreto.

2.- **ENCOMIENDESE** a la **Dirección de Medio Ambiente** la ejecución, difusión, recepción, evaluación y control del proceso de postulación y adjudicación de la Subvención Ambiental 2026, de conformidad a las bases aprobadas y al Reglamento de Subvenciones.

3.- Se **DESIGNARÁ**, mediante decreto alcaldicio separado, a la Comisión Evaluadora que se constituirá conforme a lo dispuesto en el Artículo 11° de las Bases





del Concurso, la cual estará integrada por profesionales de las direcciones municipales que correspondan según la naturaleza, temática o fuente de financiamiento de los proyectos o actividades presentadas.

4.- DISPÓNGASE la publicación del presente decreto y de las Bases aprobadas en la página web oficial de la Municipalidad de Chiguayante ([www.chiguayante.cl](http://www.chiguayante.cl)) y en los medios de comunicación que se estimen convenientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.







**HÉCTOR RODRÍGUEZ ORTEGA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)

**JORGE LOZANO ZAPATA**  
 ALCALDE

JLZ/HRO/VES/ESF/JRA/tac

Distribución: Alcaldía, Administración Municipal, Secretaría Municipal, Dirección Jurídica, Dirección de Control, Dirección de Medio Ambiente.

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE

RECIBIDO \_\_\_\_\_ hora \_\_\_\_\_  
 PROCEDENCIA \_\_\_\_\_  
 FIRMA \_\_\_\_\_  
 FECHA: 16 JUN 2020